Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160463

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160463 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada Número LA-019GYR047-E42-2016, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$61,769,062.06 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000228833-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de

o de

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160463

Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 30 de mayo de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- I.2.- Con oficio número 095384611810/2017002483 de fecha 28 de junio de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Mediante oficio número 095384611800/2017002647 de fecha 05 de julio de 2017, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del Articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** En atención a la petición formulada por la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de Área Consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA
010 000 3616 00 00	\$5,726,810.96 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 96/100 M.N.)

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 5 de julio de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" en la misma fecha, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.



DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160463

- III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4, la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA

\$67,495,873.02

(SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

40

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Y



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160463

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 26 de julio de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.

MARIA GUADALUPE SERRANO ZARINANA Apoderada Legal MARÍA DEL CONSUELO MALDO Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

EMILIA ING/LGJF





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160463

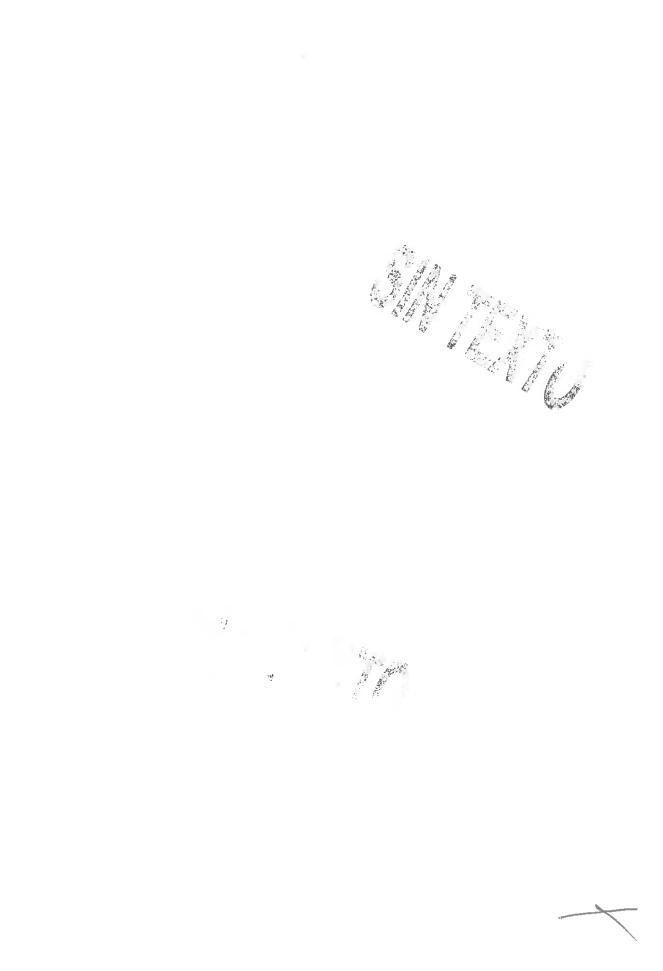
ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



A

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





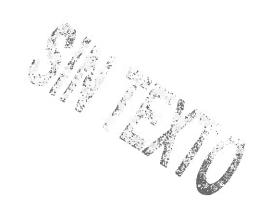
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRÁMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000228833-2017								Dictane	en de Inversión	
Dependencia Solicitante:	Alexander of the same of the s	- Name of the State of the Stat	14-6-bayes					X Dictame	in de Gasto	
you do not considered.	09	Distrit	o Federal Nivel	Central		the street of the special control of the spec	The section of the party of the			
	099001	Oficin	as Centrales			an and all property and an analysis of the second s			The same property white the party of the party will be a same of the party of the p	of constitution to several
	180000	Coord	ControiAbasto			-				The property desired in solar in
Concepto:	OF 1981 RE?				- 1 P 2					
		NOIDO EL 29	/05/2017 PARA	LA ADQUÌSICH	ON DE MEDICA	MENTOS	1 - top win - an -		and the state of t	The second of th
Fecha Elaboración:	30/05/2017				proportion of the state of the			the stand of a section of the sectio	The state of the s	I have receiving an engineering some on the
Total Comprometido (en pesos): Cuenta: 21053001	\$	5,116,480,8	96,45	and the second s	annyal managaman-aligerasa an haling is manga halinki jayarannak til a a man	The second of the edges are seen to be a second of the sec			empletimen et a _{me} tida a a maj era es e tot e ann in meridan a empletimen en empleti	manipha caspita e de come estama a come
	DE MEDICAN	MENTOS		Un.	dad de Informa	ción: 03800	11		Centro de Cost	los: 150900
ENE FEB			may the same			the Spherical State Conference on the Spherical Spherica				
0.0	MAR 0.0	ABR	MAY	JUN	JUL I	AGO	A			Property of Security Property and Property Steeper
Director of Edward Contraction		0.0	16,291.5	0.0	0.0	0.0	SEP 972,472,5	OCT 1,946,768,4	NOV	DIC
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de	0.0	0.0	83.6	0.0	0.0				1,270,806.9	910,141,7
IMSS, responsabilidad de tendrá validez para el ejel en el Módulo de Control comprometidos para dar	Inicio a las go	estiones de	combinación adquisición di visión de Contro	ATENTAME	nformación y vicios con ba	centro de coi se al marco n	sios, los mo ormativo viga	DIA MES	num, os quedan	
CONTRATO	No.	and the second of the second o	Combination of the property of the company of the c	ICTAMEN DEF	INITIVO	The to B white many in		Par		
CONTRACTO	NO.			TV yanumanin yadin indahin dali indahin da Mila a M		mangang anggaripe (Company) dispansion	THE CONTROL OF SECTION CO. S.	The second section of the section of		
IMPORTE DE	FINITIVO (EN F	PESOS):	1	ne or still	INACIÓN TÉCI N PRESUPUE	STADIA T		.00	\$0.00 to \$0.	
	t an an aigh annsa	er of management per order to the contempt flow of the		DAVISJON DE	CONTROL I SEGU	IMPENTO A	dan dangar an' in Juan manjakan 1980an map ,			
- Alexander			٦	FICAD	OMPRES	UPUE	de de la constant de des	o demonstrative for special copy of Endowed Stems of Special		

MINNING CUATRAICS



-



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160463

ANEXO 2 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIKECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017002483

C. María del Consuelo Maldonado Felipe y/o Representante Legal de la Empresa

Baxter, S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantzar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 parrafo primero y quarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave

No. Contrato	Ĉη»:	Gen	1841	#**	¥		 Charles Anners Commission	Suppose Suppos	mitosjeden Kanedoni 2004
U160463	010	000	3616	QC .	00 -	SCUDION HAR MANN SOLUCION INVECTABLE. CADA LOS MUCCINTIEMEN. CLORURO DE SOCIO GEO GENERO DE POTASIO GODO GEO GENERO DE CALIDO DINIDRATABIO DO ENVASE CON 1000 M. MILLEQUIXALENTES POR LITRO.	3,797,620	759,524	\$5,726,810.96

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptação por escrito en un termino de 3 días a esta Coordinación

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estara sujeto al agottamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplia.

Sin otro particular de momento, reciba un cardial satudo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabrief Barreto Olmos

Con copia:

Lic. María del Pilar Buerba Gómez. - Titular de la Copromeción de Control de Abasid. Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planes de Bienes Terapeuticos.

Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI*



-01





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 05 de julio de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017002647

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me refiero al contrato número U160463, celebrado con la empresa Baxter, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los parrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave:

No. Contrato	G po	•		Off						
U160463	010	DOO	3616	00	00	SOLUÇION HARTMANN. SOLUCION: INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO:	\$7.54	3,797,620	759,524	\$5,726,810.96

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADOMESICIONES

ENES Y CONTRATACIÓN DE SOBUCIOS

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente docume

Escrito de conformidad del proveedor. Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de medicamentos que ampara el in solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasina a provincia de la condiciona del

Atentamente La Titular

opia enviada a través del SICGC

OURDINACION D. ADQUISICION

OF RIPNES Y CONTRATECTON

Llc. Juan Leonardo Menes Solis.- Titular de la Unidad de Administración.*

Ing. Gabriel Barreto Olmos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.-Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/JKCT/ECI

Con copia: -





Y



Ciudad de México a 5 de Julio de 2017

Ing. Gabriel Barreto Olmos Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto Instituto Mexicano del Seguro Social Presente

En respuesta al oficio Número 095384611810/2017002483 con fecha 28. de junio de 2017, mi representada BAXTER, S.A. de C.V., está en posibilidades de atender el siguiente requerimiento que a continuación se muestra del oficio señalado:

U160463 O10 O00 3616 O0 O0 SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODID 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.

Agradezco de antemano su atención, estoy a sus órdenes.

Atentamente

María del Consuelo Maldonddo Felipe Representante Legal

Baxter S.A. DE C.V.

Management and the second of t

LE CONTROL DE ABASTO



C.c.p. Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Av. Presidente Masaryk 111 Piso 4, Colonia Polanco V Sección Delegación Miguei Hidalgo Ciudad de México C.P. 11560 T 01 55.9126.5000 www.baxter.com.mx

0047